



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXV

Aguascalientes, Ags., 29 de Febrero de 2024

Núm. 15

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y 7ª fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 605.- Se concede licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a las Ciudadanas María de Jesús Díaz Marmolejo, Leslie Mayela Figueroa Treviño, y Sanjuana Martínez Meléndez, con efectos a partir del día 01 de marzo de 2024, una vez aprobado por la Diputación Permanente de la LXV Legislatura.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 4

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 605  
Aguascalientes, Ags., 28 de febrero de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 605

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XVII y 29 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 12, 16 Fracción X, 17, 21, 30 Fracción IX, 33 Fracción XXV, 55, 56 fracción XXI, 77 Fracción V y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5°, 12 fracción III, 47, 122 fracción VIII y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, concede licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a las **Ciudadanas María de Jesús Díaz Marmolejo, Leslie Mayela Figueroa Treviño, y Sanjuana Martínez Meléndez**, con efectos a partir del día 01 de marzo de 2024, una vez aprobado por la Diputación Permanente de la LXV Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del Artículo anterior, llámese a las **Ciudadanas Ma. Isabel Rosales Chávez, Berenice Anahí Romo Tapia, y Sarahi Macías Alicea**, en su calidad de suplentes de las Diputadas María de Jesús Díaz Marmolejo, Leslie Mayela Figueroa Treviño, y Sanjuana Martínez Meléndez, para que en términos del Artículo 202 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuman el cargo de Diputadas ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la Sesión Previa a celebrarse el próximo 01 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo, cite a las suplentes mencionadas en el Artículo anterior, a efecto de que rinda la protesta Ley correspondiente, en la Sesión Previa a celebrarse el próximo 01 de marzo de 2024, en punto de las 09:00 horas, en el salón de Sesiones "**Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes**", recinto oficial del Poder Legislativo.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 28 de febrero del año 2024.

**ATENTAMENTE**  
**LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**JUAN CARLOS REGALADO UGARTE**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA  
DIPUTADO EN FUNCIONES DE  
PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**



ARCHIVO PARA CONSULTA